Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 1 JUL. 2022

REF: APREHENSION Y ENTREGA
RAD No. 110014003005-2020-00403-00
ACREEDOR: MOVIAVAL S.A.S.
DEUDOR: JULIAN DAVID LÓPEZ ESPINEL.

En atención al informe secretarial que antecede y revisado que el automotor objeto de esta acción, se encuentra aprehendido en las instalaciones del parqueadero CAPTUCOL (documento 09 a 12 del dosier digital), el Despacho resuelve:

1.- DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de la motocicleta de placas **MMI-09E** interpuesta **por MOVIAVAL S.A.S.** en contra de **JULIAN DAVID LÓPEZ ESPINEL**.

2.- DECRETAR el LEVANTAMIENTO de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **MMI-09E**, la cual fue ordenada mediante auto proferido el veintisiete (27) de agosto de 2020 comunicada mediante oficio No. 20-2313 de3 de tres (3) de septiembre de 2020.

Oficiese a la POLICÍA NACIONAL –SECCIÓN AUTOMOTORES "SIJIN" para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte convocada dicho trámite con las constancias del caso.

3.- ORDENAR al parqueadero "CAPTUCOL" que de manera inmediata realice la **ENTREGA** de la motocicleta de placa **MMI-09E** registrado como de propiedad del deudor JULIAN DAVID LÓPEZ ESPINEL, la cual fue capturada el veintiséis (26) de agosto del 2021, tal y como consta en el acta de Inventario de Vehículo No. 12559, el cual deberá ser entregado al **acreedor prendario o al autorizado por el convocante**.

Para efecto secretaría libre y remita el comunicado respectivo a la parte solicitante, para que sea diligenciado.

4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

5.- Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 56
del 05 JUL. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria